



**D E C R E T O      N°      27207**

---

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.078.332 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de setiembre de 2021, los Decretos N° 27.058, N° 27.101 y N° 27.115, del 27 de setiembre, 26 de octubre y 02 de noviembre de 2021, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por el Expediente mencionado se inicia el llamado a Licitación Pública N° 72/2021, para la obra denominada "Obras Complementarias del Sistema de Tratamiento de Efluentes del Nuevo Relleno Sanitario", lo que se dispone por Decreto N° 27.058 y se declara desierto por Decreto N° 27.101, disponiéndose por éste último la realización de un segundo llamado. Para el mismo se procede al dictado del Decreto N° 27.115. Dichas normas obran agregados a fojas 50/51/52, 71/72 y 110/111, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes que todo llamado a Licitación amerita, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas a fojas 217, llevada a cabo en fecha 26 de noviembre de 2021, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y el Lic. Francisco Savoy, Coordinador de Salud Ambiental, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

**Sobre N° 1:** ML SRL, con domicilio legal en calle Presbítero Allais N° 2738, de ésta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$27.380.000,00 y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Base de Licitación.

Que, el Lic. Savoy habiendo analizado dicha propuesta considera que la misma posee las capacidades necesarias para desarrollar las tareas requeridas. Pese a que supera el presupuesto oficial, se sugiere adjudicar la misma, ya que se considera que los tiempos que supone la realización de un tercer llamado, teniendo en cuenta el aumento de los costos de los materiales, redundará en mayores costos para este municipio (fojas 219).

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 220 y vuelta) solicitado que les



fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida del oferente, según lo indica en Pliego de Bases de Licitación art. 1-09 inc.h):

- ML SRL: presenta estados contables al 30/06/2020, éstos se encuentran legalizados a fecha 05/01/2021 de fojas 200 a 212. Con base a la información aportada, expresan que la propuesta excede en un 14.08% el presupuesto oficial. Si se analiza su disponible, los bienes de cambio y los de uso, se concluye que el oferente no presenta índices aceptables por éste Municipio, salvo en el índice de solvencia que se debe principalmente al rubro bienes de uso. En el caso de adjudicar es aconsejable duplicar el fondo de garantía. Cabe destacar que la oferta excede el presupuesto oficial.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo dispone la continuidad del trámite (fojas 220 vuelta).

Que desde la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, el Dr. Miguel Toledo, solicita a la empresa realizar un mejoramiento de oferta y le informa sobre lo aconsejado por el Contador Municipal de duplicar el fondo de garantía. En respuesta a ello, el Sr. Maximiliano Hilt en su carácter de Gerente de ML SRL, expresa que dicha empresa NO puede realizar el mejoramiento de oferta teniendo en cuenta el movimiento de precios, la inflación, los costos, el tiempo transcurrido desde la licitación a hoy. Además en virtud de los antecedentes de la misma ante el municipio en cada trabajo realizado no ve necesario tener que duplicar el fondo de garantía para que se adjudique dicha obra.

Que, reunida a los 07 días del mes de diciembre de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Cr. Fernando Picart Coordinación de Evaluación, el Cr. Nicolás Gómez y el Cr. Oscar Colombo por la Secretaría de Hacienda y el Lic. Francisco Savoy por la Dirección de Salud Ambiental, luego de analizar el Expediente y teniendo en cuenta tanto el informe del área técnica como el análisis contable y a su vez la respuesta del oferente en cuanto a la solicitud de mejora de oferta y ampliación del fondo de reparo, observando que siendo un segundo llamado lo que contemplaría mayores costos llegar a una tercera etapa, esa Comisión sugiere adjudicar a la firma "ML SRL" por la suma de \$27.380.000,00.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 72/2021 -2º llamado-, para la obra denominada "Obras Complementarias del Sistema de Tratamiento de Efluentes del Nuevo Relleno Sanitario", dispuesta por Decreto N° 27.115, solicitado por la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.078.332, a la firma **ML SRL**, por la suma total de pesos veintisiete millones trescientos ochenta mil con 00/100 (**\$27.380.000,00**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos